1040-

RESOLUCIÓN No. 000678 DE 2019

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 249 del 28 de enero de 2014, en virtud de las Resoluciones 02331 de 2013, 0069 de 2014 y 2034 del 2004, expedidas por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 02331 de 2013 y 000069 de 2014, se delegó en los Directores Regionales la competencia para la ordenación del Gasto, la realización de las licitaciones y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración y ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que actualmente el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial de Caucasia imparte formación en diferentes programas entre los niveles técnicos, tecnológicos y especializaciones

Que desde el 2013, el Centro viene ofreciendo programas de formación profesional integral, dichos ambientes ya cuentan con Registro Calificado para 8 programas de formación del centro, lo que garantiza no solo la calidad de la formación sino también la optimización de recursos para la entidad al contar con ambientes con registro calificado.

Para la vigencia 2019, al CTPGA para cumplir con los objetivos misionales SENA, le fueron asignadas metas en todos los programas de formación, sin embargo se destacan las siguientes metas de formación titulada y se ha establecido el siguiente plan de trabajo:

Metas 2019 Tecnólogos CTPGA Caucasia				
Meta Total	Pasan 2018	Porcentaje	Meta Atender 2019	Grupos a Conformar
2.333	1.780	76	553	18

Oferta T1				
Grupos a ofertar	No aprendices	Total aprendices	Porcentaje Trimestre	Porcentaje acumulado
2	30	60	3	79

Oferta T2				
Grupos a ofertar	No aprendices	Total aprendices	Porcentaje Trimestre	Porcentaje acumulado
-	-	-	-	79

Oferta T3				
Grupos a ofertar	No aprendices	Total aprendices	Porcentaje Trimestre	Porcentaje acumulado
9	30	270	12	90

Oferta T4				
Grupos a ofertar	No aprendices	Total aprendices	Porcentaje Trimestre	Porcentaje acumulado
7	30	210	9	99

Metas 2019 Técnicos CTPGA Caucasia				
Meta Total	Pasan 2019	Porcentaje	Meta Atender 2019	Grupos a Conformar
2.101	713	34	1.388	46

Oferta T1				
Grupos a ofertar	No aprendices	Total aprendices	Porcentaje Trimestre	Porcentaje acumulado
18	30	540	26	60

Oferta T2				
Grupos a ofertar	No aprendices	Total aprendices	Porcentaje Trimestre	Porcentaje acumulado
7	30	210	10	70

Oferta T3				
Grupos a ofertar	No aprendices	Total aprendices	Porcentaje Trimestre	Porcentaje acumulado
14	30	420	20	90

Oferta T4				
Grupos a ofertar	No aprendices	Total aprendices	Porcentaje Trimestre	Porcentaje acumulado
7	30	210	10	100

Durante la vigencia 2016, 2017 y 2018, con arreglo a las disposiciones propias del estatuto general de contratación pública, el CTPGA determinó la idoneidad técnica y financiera de un bien inmueble urbano ubicado en el Barrio El Triángulo Calle 10A No 26-155 del municipio de Caucasia- Antioquia, identificado con folio de Matricula Inmobiliaria N° 015-51676 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Caucasia, de propiedad de: NELSY DEL CARMEN ESCOBAR JARABA, identificada con Cedula de Ciudadanía 39´268.467 expedida en Caucasia y LEDIS ESCOBAR JARABA, identificada con Cedula de Ciudadanía 39´270.381 expedida en Caucasia; razón por la cual suscribió contrato de arrendamiento destinando dicho bien inmueble al funcionamiento de nueve (9) ambientes para formación profesional integral y un (1) espacio para recreación y deportes, para los aprendices del CTPGA, en tres (3) jornadas diarias, con una duración de diez (10) meses y dieciocho (18) días; periodo en el cual se verificó la idoneidad de dichos ambientes para la formación integral y las calidades técnicas de los espacios.

Como ya se ha dicho, para el año 2019, subsiste la necesidad de estos ambientes de aprendizaje, por ello es que el CTPGA requiere proceder a la celebración de un contrato de arrendamiento que le permita disponer de

un inmueble con los espacios y ambientes ideales para la formación integral, en donde se puedan desarrollar la oferta de servicios de formación (oferta educativa) planeada para el año 2019.

Que por lo anterior se requiere contratar el servicio de arrendamiento del inmueble en mención ya que la necesidad es evidente y existente, puesto que dentro de las instalaciones del centro de formación no cuentan con la infraestructura necesaria para cubrir los grupos para el cumplimiento de metas del 2019 y dado que en la actualidad se cuenta con el arriendo de este inmueble el cual cuenta con servicios públicos esenciales.

Que para el cumplimiento de las anteriores metas de formación, conforme a la caracterización tecnológica del CTPGA, es realmente necesario asegurar condiciones específicas, entre las cuales se destaca la garantía de ambientes de formación adecuados, seguros y bien dotados en los cuales se imparta la formación bajo los principios de integralidad y alta calidad.

Que el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial realizó Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar el proceso de contratación donde determinó que la necesidad de formación con las características de espacio, instalaciones que exige la formación, las continúa teniendo y cumpliendo la sede NELSY DEL CARMEN ESCOBAR JARABA y LEDYS ESCOBAR JARABA con que se ha suscrito contrato de arrendamiento, Los estudios previos se realizaron de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, el cual tiene como objeto: "*Contratar el servicio de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 10a no. 26 - 155, en el municipio de Caucasia, para impartir formación profesional del complejo tecnológico para la gestión Agroempresarial.*"

Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa.

Que la modalidad de selección del proceso es mediante contratación directa, por cuanto el objeto del contrato corresponde a lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa y las normas comerciales y civiles pertinentes; lo que permite la contratación directa para esta clase de contratos.

Que según el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales "pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.11)".

Que la contratación que se pretende realizar, quedó establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Antioquia, para la vigencia 2018 y fue así mismo viabilizada por la Dirección General con presupuesto dispuesto para tal fin una vez anexada la información solicitada en los formatos establecidos.

Que el presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Antioquia para realizar la contratación directa es hasta de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 112.458.500).

Que el anterior valor se encuentra debidamente respaldado según Certificado de Disponibilidad presupuestal número 6319 del 23 de enero de 2019 con cargo al rubro presupuestal de Arrendamientos Bienes Inmuebles. C-3603-1300-14-0-3603025-02.

Que la publicidad del proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo anterior, el Director Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA,

RESOLUCIÓN No. 000678 **DE 2019**

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que procede la celebración de contratación directa por la causal de Arrendamiento, de conformidad con el literal i), del numeral 4 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, con NELSY DEL CARMEN ESCOBAR JARABA, identificada con Cedula de Ciudadanía 39.268.467 expedida en Caucasia y LEDIS ESCOBAR JARABA, identificada con Cedula de Ciudadanía 39.270.381.

ARTÍCULO SEGUNDO:

OBJETO	Adquirir de título de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 10 a n° 26 - 155, en el municipio de Caucasia para impartir formación profesional del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial.
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA	El presupuesto con el cual cuenta el SENA Regional Antioquia para realizar la contratación directa es hasta de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 112.458.500). La disponibilidad del presente proceso se encuentra contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6319 del 23 de enero de 2019 con cargo al rubro presupuestal de Arrendamientos Bienes Inmuebles C-3603-1300-14-0-3603025-02. **CONDICIONES DEL CONTRATISTA:** El ARRENDADOR se obliga a entregar a favor del ARRENDATARIO, a título de arrendamiento y éste a recibir al mismo título de aquel el inmueble ubicado calle 10 A no 26-155 del municipio de Caucasia , identificado con la matrícula inmobiliaria número 015-51676, concediéndole el uso y goce de los ambientes para impartir formación a los aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, con las siguientes especificaciones: • 8 Aulas de clases dotadas con tablero y ventiladores • 1 aula múltiple de 64 mts • 1 unidad deportiva polideportiva razón de 8 horas diarias (lunes a viernes) **Elementos incluidos en los ambientes de aprendizaje** • 1 Batería sanitarias para hombres y mujeres • 1 Patino de descanso • 1 cafetería y zona de comidas Los espacios están disponibles durante las tres jornadas de (6:00am a 12:00pm) de (1:00pm a 5:00pm) y de (6:00pm a 10:00pm) los espacios comunes serán compartidos con los alumnos del colegio militar centro educativo el tesos del saber. Los servicios de acueducto, alcantarillado y servicio de internet, estarán a cargo del ARRENDADOR y los servicios de energía, serán cancelados por el ARRENDATARIO. El consumo de energía de las aulas será a cargo del SENA con su respectivo contador independiente y los gastos de energía de las zonas comunes como la cafetería serán por el ARRENDADOR.
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	El valor acordado como precio de canon de arrendamiento se pactó por SEIS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE **($6.234.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del contrato es hasta de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE **($65.664.000)**

RESOLUCIÓN No. 000678 **DE 2019**

Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES y DIECISEIS (16) DIAS, sin exceder el 31 de Diciembre del 2019, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previamente a la expedición del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	calle 10 A no 26-155 del municipio de Caucasia
FORMA DE PAGO	Pagos Mensuales
CAUSAL QUE SE INVOCA	De conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, y en especial lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto precitado, mediante el cual se reglamenta la modalidad de contratación Directa arrendamiento de bienes inmuebles.
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Podrá consultarlos en la página web www.sena.edu.co, en www.colombiacompraeficiento.gov.co o en el área de contratación de la Regional Calle 51 No. 57 – 71, Medellín

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Portal del Sistema electrónico de Contratación pública — SECOP: www.colombiacompraeficiente.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día

19 FEB. 2019

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia

Proyecto: *Yorleidys Lopez Rojo.*
Contratacion

Vo.Bo. *Claudia Elena López Perez*
Apoyo Administrativo